

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.024/2011

Secretaría General

Dr. Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 302, parágrafo I, numeral 16, define como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, en su artículo 95, parágrafo II dispone que el Gobierno Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelará y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del Patrimonio Histórico - Cultural y Arquitectónico de la Nación en su jurisdicción.

Que de acuerdo al artículo 86, parágrafo III, numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010 determina como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo.

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 500/2009 de 27 de noviembre de 2009 - G.M.L.P. N° 070/2010 de 19 de abril de 2010 (Texto Ordenado), se aprobó el Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamientos "USPA", estableciéndose en el Anexo I lo referente a la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, disponiéndose en su artículo 1 que el Reglamento tiene por objeto el establecer el marco normativo municipal, para la identificación, valoración, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz, que por sus valores históricos, formales, ambientales y culturales, definen la imagen urbana representativa de los períodos de la vida colonial, republicana y contemporánea de la ciudad.

Que el Reglamento para la Identificación, Valoración, Protección y Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, contenido en el Anexo I del Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamiento "USPA", determina en su artículo 6 que las unidades especializadas del Gobierno Municipal, en coordinación con las Subalcaldías presentarán al Concejo Municipal, valoraciones que incorporen áreas,

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.024/2011

conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos que incrementen el patrimonio municipal, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que mediante Informe DPTN - UPTN N° I - 034/2010 de fecha 12 de abril de 2010, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural dependiente de la Oficialía Mayor de Culturas, solicita al Concejo Municipal, la declaratoria como Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, a nueve (9) inmuebles ubicados en los Macrodistrillos Centro, Periférica y Cotahuma, habiendo elaborado los respectivos Informes de Valoración y las Fichas de Catalogación de cada uno de ellos, certificando que los mismos se encuentran dentro de la Categoría "B" (Valor Patrimonial).

Que siete (7) de los nueve (9) inmuebles correspondientes a la presente solicitud, se encuentran ubicados dentro del Macrodistrillo N° 7 Centro, los mismos identificados como Patrimonio de acuerdo al Plano de Identificación de Conjuntos Patrimoniales del Macrodistrillo N° 7 Centro (Plano 5), aprobado por Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 507/2009 de 27 de noviembre de 2009 - G.M.L.P. N° 070/2010 de 19 de abril de 2010 (Texto Ordenado)

Que la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas ha elaborado las siete (7) Fichas de Catalogación N° 1509; 1316; 1365; 1727; 2521; 2519 y 2580, correspondientes a los bienes inmuebles a ser declarados como Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, ubicados en el Macrodistrillo N° 7 Centro.

Que mediante Informe AL/LA N° 119/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, emitido por Asesoría Legal de la Oficialía Mayor de Culturas, indica que la presente solicitud se adecúa a los requisitos exigidos por la normativa municipal vigente y en estricta sujeción a las consideraciones técnicas realizadas en el Informe DPTN - UPTN N° I - 034/2010 de fecha 12 de abril de 2010.

Que de conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación, la Comisión de Planificación y Gestión Territorial recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz, mediante Informe Int.- C.P.G.T. N° 592/10-11/JPG-049 de fecha 30 de septiembre de 2010, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz, en uso estricto de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la ciudad de La Paz, a siete (7) inmuebles ubicados en el Macrodistrillo N° 7 Centro con Categoría "B" (Valor Patrimonial), de acuerdo al siguiente detalle:

MACRODISTRITO N° 7 CENTRO (ÁREA CENTRO HISTÓRICO)					
N°	DIRECCIÓN	NÚMERO DE INFORME	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA (VALORACIÓN)	FICHA N°

Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.024/2011

1	CALLE BOZO N° 244 ENTRE LAS CALLES CHUQUISACA Y INCA MAYTA KAPAC	DPTN-UPTN N° O-028/2010	023-0012-0022	B	1509
2	CALLE LOAYZA N° 332 ENTRE CALLES JUAN DE LA RIVA Y OBISPO CÁRDENAS	DPTN-UPTN N° O-027/2010	0024-0013-0001	B	1316
3	CALLE MURILLO N° 767 ENTRE CALLES GRANEROS Y SANTA CRUZ	DPTN-UPTN N° O-026/2010	019-0022-0003	B	1365
4	CALLE PANDO N° 260 ENTRE AV. AMÉRICA Y CALLE INQUISIVI	DPTN-UPTN N° O-016/2010	023-0024-0026	B	1727
5	CALLE SANTA CRUZ N° 223 ENTRE CALLES MURILLO Y LINARES	DPTN-UPTN N° O-017/2010	019-0006-0014	B	2521
6	CALLE SANTA CRUZ N° 265 ESQUINA CALLE LINARES	DPTN-UPTN N° O-023/2010	019-0006-0012	B	2519
7	CALLE MELCHOR JIMÉNEZ N° 764 ENTRE CALLES GRANEROS Y SANTA CRUZ	DPTN-UPTN N° O-018/2010	019-0009-0018	B	2580

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en los inmuebles referidos, sea de refacción o mantenimiento, deberá contemplar las disposiciones emanadas del Reglamento de Usos de Suelo y Patrones de Asentamiento "USPA" - Anexo I, correspondiente a la Categoría "B" (Valor Patrimonial) con la finalidad de no distorsionar el proyecto original.

Forma parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal el Informe DPTN - UPTN N° I - 034/2010 de fecha 12 de abril de 2010 y las Fichas de Catalogación de los Inmuebles, emitidos por la Dirección de Patrimonio Tangible de la Oficialía Mayor de Culturas.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de las plaquetas en los inmuebles antes consignados se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo determinado en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once.

Firmado por:

Guillermo Mendoza Avilés

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Omar Oscar Rocha Rojo

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado No. 1298, Casilla 10654, Teléfonos Fijo: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.024/2011

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.



Sitio m 24
LARH/CSR/guendoza

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

